

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA PARA
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE INVESTIGACIÓN
PROYECTO FONDECYT/ANID 1190816

ARTÍCULO 1: ANTECEDENTES GENERALES Y ALCANCES.

Las presentes Bases Administrativas y técnicas establecen las disposiciones que regulan el proceso de licitación, adjudicación y compra de equipamiento para el proyecto **PROYECTO FONDECYT/ANID 1190816:**

Nombre de la Propuesta: Adquisición de Microscopio de Epifluorescencia

Financiamiento: Proyecto Fondecyt 1190816 “Rootstocks/scion hydraulic interaction: unraveling the contribution of root apoplastic, symplastic and transcellular water transport pathways on scion physiological performance”

Monto Total Máximo (moneda chilena): \$22.000.000.- (Veintidós millones de pesos) con IVA incluido, transporte, desaduanaje, instalación, capacitación, mantención y garantía.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES.

Para la correcta interpretación de las Bases Administrativas y todo otro documento que forme parte de la presente licitación se entenderá por:

Mandante: Paula Pimentel, Investigadora Responsable del Proyecto Fondecyt 1190816, quien llama a licitación y adjudicará la propuesta de acuerdo a lo señalado en estas bases.

Oferente o Proponente: Empresas y/o proveedores que presentan Propuestas a la presente licitación Pública Nacional.

Bases Administrativas: Conjunto de disposiciones que regulan la presente licitación pública en el proceso de licitación, adjudicación y compra de equipamiento, a las que deben ajustarse las partes interesadas.

Propuesta u Oferta: La cotización presentada por un Oferente en la licitación, la que deberá ajustarse y acompañarse de los antecedentes establecidos en las presentes bases y demás documentos que regulan la licitación.

Términos Técnicos de Referencia: El conjunto de especificaciones técnicas, criterios de evaluación y selección que deberán cumplir las especies a adquirir.

Adjudicación: Es la aceptación oficial de una determinada Propuesta que el Mandante comunica al Proponente mediante una carta.

Adjudicatario: Oferente que se adjudicó la presente licitación.

ARTÍCULO 3: OBJETO.

Las presentes bases de licitación tienen por objeto establecer las condiciones para la adquisición de un Microscopio de Epifluorescencia, para estudiar procesos moleculares de transporte en tejidos vegetales por medio del rastreo de marcadores de tráfico, inmunolocalización y estudiar estructuras morfo-anatómicas en sistemas vegetales. El sistema debe garantizar la realización de excitación y detección de la emisión de moléculas fluorescentes en tejidos vegetales, captura de imágenes y procesamiento de las mismas por medio de un software especializado para dicho propósito.

Las especificaciones técnicas y los criterios de selección específicos estarán contenidos en el documento denominado "Términos Técnicos de Referencia". Deberán estar incluidos dentro de la Propuesta los costos asociados tanto al valor del equipo como a su instalación, puesta en marcha, capacitación y mantenciones, según lo establecido en el Artículo 6.

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE BASES.

Podrán participar en la presente Licitación, bajo la modalidad de "Licitación Pública Nacional", sociedades del rubro que sean proveedoras nacionales y extranjeras del equipamiento el cual se busca adquirir mediante la presente licitación y que cumplan con los requerimientos y términos señalados en las presentes Bases y en el documento que contiene los Términos Técnicos de Referencia y que acrediten experiencia en la fabricación y/o comercialización y soporte técnico del equipo a ser adquirido. Las bases estarán disponibles a partir del día jueves 10 de diciembre de 2020 en el la página web: www.ceaf.cl/ofertas-de-trabajo-tesis-y-practicas.

El hecho de llamar a licitación no establece obligaciones de la Mandante hacia el Proponente.

ARTÍCULO 5: CONDICIONES PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Por la sola presentación de una Propuesta en esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales que el Oferente conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, aclaraciones a la Propuesta y a la licitación, demás antecedentes, y de la normativa vigente en las materias objeto de la Propuesta.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Los postulantes de esta licitación deberán acreditar que son distribuidores o representantes de una firma líder nacional o internacional en la fabricación de los productos requeridos (Ver documentación requerida).

Cada Oferente podrá presentar hasta un máximo de dos Propuestas a esta licitación siempre y cuando ellas se ajusten a las bases, siendo responsabilidad del Oferente adjuntar los documentos correspondientes a cada Propuesta.

Los Oferentes deberán presentar sus Propuestas de conformidad con lo establecido en las presentes bases, desde la publicación de éstas en el diario “La Tercera” y hasta la fecha de cierre de la Convocatoria (miércoles 23 de diciembre de 2020 hasta las 15:00 horas). No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Debido a la contingencia sanitaria, las propuestas deberán ser enviadas al correo electrónico ppimentel@ceaf.cl, indicando en el asunto “Postulación Licitación Proyecto FONDECYT/ANID 1190816”

Toda propuesta deberá contar con los siguientes antecedentes:

Documentación de la oferta

1. Individualización del Oferente, indicando nombre o razón social del Oferente, RUT, dirección postal y teléfono.
2. Copia digital del Rol Único Tributario del Oferente.
3. Declaración Jurada Simple de la aceptación y conocimiento de las bases, firmadas por el Representante Legal de la Empresa (Anexo 2).
4. Documento acreditando ser distribuidor y/o representante del equipo ofertado.
5. Documento que acredite la Especificaciones Técnicas, Manuales, Folletos y catálogos ilustrativos por cada equipo y sus componentes.
6. Garantía Técnica, por el equipo, señalando tipo y duración de la garantía técnica de fábrica otorgada por el distribuidor y/o fabricante a partir de la recepción definitiva de los equipos por la Mandante. Esta garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.

Oferta Técnica y Económica:

La oferta técnica y económica deberá presentarse llenando íntegramente toda la información solicitada en el Anexo 1 de las presentes bases.

La falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados será causa suficiente para rechazar la correspondiente Oferta. Además, la Mandante se reserva el derecho de rechazar cualquier oferta que, a su sólo juicio y basado en la información proporcionada por el Proponente, no cumpla con los requisitos mínimos para entregar en forma satisfactoria los productos materia de esta licitación.

ARTÍCULO 7: EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, ANTECEDENTES O DATOS REQUERIDOS EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La constatación del cumplimiento de los requisitos de la Propuesta será realizada por doña Paula Pimentel en adelante e indistintamente la “Investigadora Responsable del Proyecto”, desde la recepción de las Ofertas y hasta la firma de Contrato inclusive, es decir, operan durante todo el proceso licitatorio.

La omisión de uno o cualquiera de los documentos solicitados, podrá ser causal suficiente para rechazar la Propuesta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Investigadora Responsable del Proyecto. En este evento, la Investigadora Responsable del Proyecto, podrá fijar prudencialmente un plazo para que el Oferente subsane los defectos de forma, errores u omisiones.

ARTÍCULO 8: VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las Ofertas deberán tener una vigencia mínima de 60 días contados desde la fecha de Adjudicación de la Propuesta, fijada en las presentes Bases. La oferta cuyo período de validez sea menor que el requerido, será rechazada por la Investigadora Responsable del Proyecto, por no ajustarse a las Bases.

ARTÍCULO 9: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Cada oferta será revisada y analizada, a fin de verificar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en los documentos de licitación. La Propuesta será evaluada según los criterios descritos en el cuadro N° 1 de este artículo.

La evaluación de las ofertas será hecha por una Comisión Evaluadora de Ofertas formada por la Investigadora Responsable del Proyecto, el director de CEAF y un investigador de CEAF.

La Comisión Evaluadora de Ofertas podrá pedir a los Oferentes, después de la apertura de la Propuesta, aclaraciones sobre su oferta que permitan una mejor comprensión de los antecedentes presentados. Las aclaraciones del Proponente que en definitiva resulte Adjudicatario, pasarán a formar parte del Contrato respectivo.

La **Adjudicación** será resuelta a más tardar el 28 de diciembre de 2020.

Cuadro N° 1

Item	Observaciones	Ponderación (%)
1. Cumplimiento Especificaciones Técnicas	se evaluará el cumplimiento Especificaciones Técnicas	35

2. Plazo de entrega	Se evaluará el Plazo de entrega	15
3. Tiempo de representación de la Marca	Se evaluará el Tiempo de representación de la Marca	5
4. Precio	Se evaluará el Precio	25
5. Garantía	Se evaluará el plazo y cobertura de la garantía	15
6. Capacitación	Se evaluará la propuesta de capacitación	5

La Comisión Evaluadora de Ofertas elegirá de entre las ofertas, la más conveniente de acuerdo al resultado de la evaluación de los aspectos indicados en los términos de referencia y Artículo 6 de las presentes Bases.

Se comunicará oficialmente el resultado de la licitación a todos los Proponentes mediante correo electrónico.

ARTÍCULO 10: RESERVA DE DERECHOS.

La Mandante se reserva el derecho a:

a) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o pregunta. La Mandante evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas, si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los Oferentes y serán comunicadas por escrito por la Mandante a través de correo electrónico dirigido a los Oferentes.

b) A declarar parcial o totalmente desierta la licitación, sin expresión de causa. Del mismo modo se reserva el derecho a desestimar la Propuesta en cualquier momento. Esta decisión no dará derecho al Oferente a ningún tipo de acción, reclamación o cobro de indemnización o compensación alguna en contra de la Mandante.

c) Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta que resulte adjudicada para la adquisición del equipo, las que deberán ser incorporadas por el Oferente adjudicado en los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el Adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad de los licitantes.

d) Adjudicar al Oferente cuya oferta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el Oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato, no acompañe todos los antecedentes y documentos necesarios para contratar o no cumplierse los aspectos ofertados en la presente licitación.

Oe) Anular, en cualquier momento con anterioridad a la suscripción del Contrato, sin expresión de causa ni derecho a indemnización alguna en beneficio del Adjudicatario, el proceso de compra o prestación de servicio.

ARTÍCULO 11: DEL CONTRATO.

Una vez comunicada la Adjudicación, la Mandante podrá requerir al Adjudicatario toda la información legal necesaria para la protección de sus intereses y fiel cumplimiento de contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de estas bases.

En caso que el Adjudicatario no cumpla con la obligación contenida en el párrafo precedente, dentro de plazo, o se produzca respecto de él una causal de inhabilidad, la Mandante revocará la Adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente Oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, o declarar desierta la licitación.

El Adjudicatario tendrá un plazo de 10 días hábiles para suscribir el contrato, contados desde la fecha de recibida comunicación por correo electrónico por parte de la Mandante de que el contrato se encuentra listo para la firma.

El contrato contendrá una referencia a la Licitación y a la Adjudicación, y deberá tener, entre otras, las siguientes menciones:

- Individualización de los contratantes
- Poderes de representación de quién actúa (si correspondiere).
- Objetivos
- Valor del contrato, sin reajustes ni intereses de ningún tipo.
- Plazo del contrato e inicio del cómputo de éste.
- Garantías
- Multas, si correspondieren.

Las Bases, los Términos de referencia y la oferta que presente el Adjudicatario se entenderán formar parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

ARTÍCULO 12: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será el señalado por las partes contratantes.

ARTÍCULO 13: OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario deberá:

1. Cumplir con las obligaciones que le imponga el contrato, las presentes Bases y Términos de Referencia.

2. Responder por la instalación, puesta en marcha, capacitación y garantías cuando proceda del bien adjudicado, velando porque éste cumpla con las características exigidas en las Bases, y satisfagan los requerimientos de la licitación.

3. Realizar las labores de instalación que procedan con personal de su exclusiva dependencia. Si fuere contratado lo será a su nombre, y será de su cargo y responsabilidad pagar las remuneraciones, enterar las imposiciones previsionales y de salud, los seguros de accidentes y de cesantía, pago de mutuales, impuestos y otros que se deriven de dicha relación laboral.

4. Los daños o perjuicios que se causaren a terceros, con motivo o durante el traslado, instalación, puesta en marcha y/o capacitación en el uso de los equipos- cualquiera sea su causa, origen o naturaleza- por el ejecutor o su equipo, serán de exclusiva responsabilidad de éste, y su reparación se regirá por las normas comunes. La Mandante no tendrá responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ejecutor pudiere ocasionar.

ARTÍCULO 13: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones contraídas, inclusive su cumplimiento parcial o técnicamente deficiente, autorizará a la Mandante para que en forma administrativa ponga término al contrato, mediando comunicación escrita al contratante afectado, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que a la Mandante puedan corresponder.

ARTÍCULO 14: FORMAS DE PAGO Y ANTICIPO.

El pago del equipamiento se hará contra recepción conforme del mismo y demás que procedan (instalación, capacitación, etc.), bajo las condiciones señaladas en estas bases, por el sistema de suma alzada a precios fijos, en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ningún tipo y se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega de la factura correspondiente.

En caso de haber facturas, estas deberán ser emitidas a nombre de Paula Pimentel Pimentel, RUT: 12.853.409-1; Domicilio: Camino Las Parcelas 882, Rengo, Chile, indicando en glosa: Proyecto Fondecyt 1190816.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIÓN CONTRATO.

Cualquier modificación, adición o supresión al contrato requerirá de la voluntad de ambas partes, manifestada en un documento adicional que pasará a formar parte íntegra de éste. La modificación señalada no podrá en ningún caso significar una alteración sustancial de las presentes Bases.

ARTÍCULO 16: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de su Propuesta y en especial, los establecidos en el contrato definitivo.

ARTÍCULO 17: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN.

Las presentes Bases y el contrato a que, de origen, si lo hubiere, se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. En caso de discrepancia en la interpretación primará en primer lugar lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la Oferta del Adjudicatario.

Cualquier falta, descuido u omisión de los Oferentes o Adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos a la Propuesta, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la prestación de un servicio o la entrega de los bienes materia de la licitación regida por estas Bases. Por lo tanto, serán de su cargo, todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretaciones de la información disponible o que se obtenga.

ARTÍCULO 18: CONFIDENCIALIDAD.

Toda información relativa a la Mandante a la que los Oferentes y el Adjudicatario tengan acceso con motivo de un proceso de licitación o durante la ejecución del contrato, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada respondiendo el Oferente o Adjudicatario de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

ARTÍCULO 19: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de las licitaciones regidas por estas Bases, las partes fijan su domicilio en la comuna de Rengo. En caso de controversias que se susciten con motivo de la presente licitación las partes concuerdan someterlos a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia.



PAULA PIMENTEL PIMENTEL
Investigadora Responsable
Proyecto Fondecyt 1190816

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos Técnicos de Referencia están destinados a la adquisición de un Microscopio de Epifluorescencia descritos en el Artículo 3.

Para la adquisición del equipamiento se consideran particularmente los siguientes elementos técnicos:

Descripción del requerimiento	Tipo de requerimiento
Microscopio Óptico de Campo claro y Fluorescencia	Obligatorio
Fuente de luz LED de larga duracion	Obligatorio
Tubo de observación trinocular	Obligatorio
Ocular 10X	Obligatorio
Platina mecánica, rango movimiento > 70 x > 50 mm	Obligatorio
Revólver séxtuple	Obligatorio
Objetivo 4x/5x	Obligatorio
Objetivo 10x	Obligatorio
Objetivo 20x	Obligatorio
Objetivo 40x	Obligatorio
Objetivo 100x	Opcional
Módulo de Epifluorescencia LED	Obligatorio
Filtro excitación/emisión 400/455 aprox.	Obligatorio
Filtro eGFP/Alexa Fluor 488	Obligatorio
Filtro Alexa Fluor 546	Obligatorio
Filtro Rodamina/Texas Red/Alexa Fluor 568	Obligatorio
Cámara fotográfica (color/monocromática)	Obligatorio
Software de análisis de imágenes que incluya herramienta de deconvolución.	Obligatorio

Los requerimientos mínimos anteriormente descritos no excluyen la posibilidad de que los proveedores ofrezcan accesorios adicionales y/o configuraciones superiores a lo anteriormente descrito.

El Adjudicatario debe realizar la capacitación en el uso del equipo y estar autorizada a realizar las mantenencias con repuestos y consumibles originales.

Se requiere servicio técnico especializado certificado por el fabricante, con compromiso de respuesta efectiva dentro de 5 días hábiles desde su requerimiento.

1. Instalación y puesta en marcha

- Instalación y puesta en marcha calificada
- Capacitación del personal en el uso y protocolos de mantención del equipo realizado por un técnico certificado del fabricante.
- Manual de operación que describa el correcto funcionamiento del equipo.

- Manual de Mantenimiento.

2. Servicio técnico post-venta

- Garantía técnica comprenderá la reparación o sustitución de todas las piezas o partes que resulten falladas como consecuencia de defectos en el material, en la construcción o en el montaje.

- El período de garantía deberá regir a partir de la instalación del equipo en las instalaciones del Centro de Estudios Avanzados en Fruticultura, una vez que quede operativo en todas sus funciones, sin incluir los periodos en que el equipo no se encuentra operativo por fallas y/o mantención.

- Disponibilidad de un técnico para visitas técnicas y consultas por teléfono o Internet. Esta información deberá declararse en la Propuesta técnica.



PAULA PIMENTEL PIMENTEL
Investigadora Responsable
Proyecto Fondecyt 1190816

ANEXO 1 OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA

Valor final del equipo ofertado, instalado y funcionando en CEAF (incluye costos de traslado, mano de obra, instalación, tasas, aranceles, gravámenes, impuestos, entre otros) ** Este valor no podrá ser incrementado en ninguna circunstancia.	Valor final expresado en pesos chilenos
Mencione la fecha en que el equipo ofertado estará instalado y funcionando en CEAF.	DD/MM/YYYY
Fecha de realización de la capacitación a los investigadores (la capacitación debe realizarse en las instalaciones de CEAF)	DD/MM/YYYY
Descripción de la Garantía del Equipo (describir claramente el tiempo de garantía una vez instalado y el alcance de ésta)	Plazo vencimiento garantía DD/MM/YYYY Alcance de la garantía: Describir detalle de la garantía
Forma de pago ofrecida	Indicar si contado, crédito u otra.

Yo _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, en mi calidad de Representante Legal de la empresa _____, RUT: _____, declaro que la empresa que represento tiene la disponibilidad y/o capacidad para cumplir con la oferta técnica y económica presentada en este anexo 1 de las bases administrativas de la presente licitación.

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 2
DECLARACIÓN JURADA
DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS
BASES

Por la presente yo, **NOMBRES APELLIDO MATERNO APELLIDO PATERNO**, Cédula Nacional de Identidad N° **INDICAR RUT CON PUNTOS, GUION Y DÍGITO VERIFICADOR** en representación de la empresa **INDICAR RAZÓN SOCIAL COMPLETA DE LA EMPRESA**, RUT N° **INDICAR RUT CON PUNTOS, GUION Y DÍGITO VERIFICADOR**, declaro bajo juramento conocer y aceptar las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación: “Adquisición de Microscopio de Epifluorescencia”, financiada con el proyecto Fondecyt Código 1190816 de la Dra. Paula Pimentel Pimentel.

Formulo la presente declaración para ser presentada como parte de los antecedentes solicitados en el punto 3, de las Bases Administrativas de la mencionada Licitación.

Fecha: **DD/MM/YYYY**

FIRMA
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL